



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4263

TEMUCO,

14 OCT 2013

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Agencia Publicitaria Marcianos Ltda. por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Agencia Publicitaria Marcianos Ltda., Rol Único Tributario N° 76.221.616-7, por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2013.
2. La modificación suscrita consiste en ampliar el contrato de fecha 01 de julio de 2013 incluyendo publicidad en 6 radios con transmisión matinal local, con 8 frases diarias desde los días 9 al 22 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive y del año 2013.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.790. 796 (dos millones setecientos noventa mil setecientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 01 de julio de 2013 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MRA/ICHI


  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
 ALCALDE (S)


  
 DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 7064 /2013**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO PLAN DE CREATIVIDAD Y  
MEDIOS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA**

Bca\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintisiete** de **Septiembre** del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol

Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos dieciséis guión siete, representada por don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Los Pioneros número mil seiscientos noventa y cinco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y dos de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Propuesta número veintisiete del año dos mil trece: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha tres de abril de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Agencia Publicitaria Marcianos Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha primero de julio de dos mil trece los comparecientes celebraron el Contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento cuarenta y siete de fecha doce de julio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento los comparecientes, conforme dispone el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas, previo Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de septiembre de dos mil trece, vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en ampliar el contrato de fecha primero de julio de dos mil trece incluyendo publicidad en seis radios con trasmisión matinal local, con ocho frases diarias desde los días nueve al veintidós de septiembre de dos mil trece, ambas fechas inclusive, más un aviso en portada de semanario local, de diez

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



centímetros de alto por veinticinco centímetros de ancho el día trece de septiembre de dos mil trece. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de dos millones setecientos noventa mil setecientos noventa y seis pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número tres uno cero siete dos ocho cuatro del Scotiabank por la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de septiembre de dos mil trece. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato en todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original suscrito con fecha primero de julio de dos mil trece que por este acto se modifica en los términos ya señalados. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS** para actuar en representación de Agencia de Publicidad Marcianos Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha ocho de junio de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez y en certificado de vigencia de sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha trece de marzo de dos mil trece. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados del presente

contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil sesenta y cuatro . . . . . Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe -

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**P.P. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**  
**P.P. AGENCIA DE PUBLICIDAD MARCIANOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 30 SEP 2013

